

## SANT FELIU DE GUIXOLS

*Edicto*

Por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 163/1996, promovido por el Procurador don Pere Ferrer Ferrer, en representación de «Citibank España, Sociedad Anónima», se sacan a pública subasta por las veces que se dirán y por término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por «Jauvir, Sociedad Anónima», que al final de este edicto se identifican concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el día 25 de junio de 1998, a las doce horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 71.589.557 pesetas para la finca número 14.292, no concurriendo postores se señala por segunda vez el día 24 de julio de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma, no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez sin sujeción a tipo el día 25 de septiembre de 1998, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

## Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de este Juzgado abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, cuenta corriente número 1692, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe de la consignación efectuada en la citada cuenta corriente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 del la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Séptima.—De acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 131, regla 14, de la Ley Hipotecaria, las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

## Finca objeto de subasta

Urbana. Porción de terreno sita en la Caleta de San Pol, en término de Sant Feliu de Guixols, llamada Caoca. De superficie 1.271 metros 20 deci-

metros cuadrados. Linda: Por el norte y por el oeste, con la carretera de Sant Feliu de Guixols a San Pol; por el este, parte, con la referida caleta, y parte, con finca de que se segregó, y por el sur, con las peñas del mar Mediterráneo. Sobre dicha porción de terreno se halla construida una casa de dos plantas con una superficie edificada de 396 metros cuadrados. Inscrición: Constando inscrita en nombre de los anteriores propietarios en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Guixols, al tomo 2.622, libro 292, folio 38, finca número 14.292, inscripciones primera y segunda.

Dado en Sant Feliu de Guixols a 16 de febrero de 1998.—La Secretaria judicial.—23.356.

## SANTA FE

*Edicto*

Don José Rodríguez Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Santa Fe (Granada), y su partido,

Hace saber: Que en la Secretaría a mi cargo penden autos de juicio voluntario de testamentaria número 81/1998, a instancias de doña Adela Cabrera Porras, representada por el Procurador señor Rebertos Báez, respecto de la herencia de su esposo don Francisco Hueso Salido, fallecido testado en la localidad de Las Gabias (Granada), el día 22 de agosto de 1986, habiéndose dictado en el día de la fecha providencia en la que se acuerda citar para la formación del inventario del caudal relicto en la Secretaría de este Juzgado el día 23 de junio de 1998, a las diez horas, entre otras, a las personas que se citan:

En cuanto al derecho legitimario del que fuera titular la madre del causante, doña Rosario Salido Montosa, fallecida intestada en Barcelona el 23 de octubre de 1995, a los hijos supervivientes de ésta, don Rafael y doña Rocío Hueso Salido, así como en representación de sus hijos fallecidos don Eugenio y doña Luisa, a los hijos de estos últimos, doña María Luisa, don Manuel, don Francisco y doña Nieves Sánchez Hueso y a don Rafael, don Eugenio, doña Nieves y doña María del Carmen Hueso Berto, e igualmente a cuantas personas ignoradas puedan tener derecho o intereses que traigan causa de cualquiera de las personas citadas.

Y a fin de dar cumplimiento a lo acordado expido y firmo la presente en Santa Fe a 13 de abril de 1998.—Doy fe.—El Secretario judicial.—23.315.

## SANTANDER

*Edicto*

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 685/1996, promovido por Caja Madrid, frente a don Luis L. Alonso Polvorino y doña María Cristina Mazarrasa Alvear, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 25 de septiembre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 38.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 30 de octubre de 1998, también a las doce horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 27 de noviembre de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones de la segunda.

## Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta en primera ni en segunda.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya bajo el número 3858 00010068595, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que el presente servirá de notificación a los deudores para el supuesto de que no fueren hallados en la finca hipotecada.

Cuarta.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere la condición segunda en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

## Bien objeto de subasta

Número 18. Piso tercero, letras B-C, de la casa señalada con el número 26, de la avenida de Maura, de esta ciudad de Santander, situado en la tercera planta. Lindante: Por el norte, con vestíbulo de escalera y ascensos y patio; al sur, con terreno sobrante de edificación; este, terreno sobrante de edificación y piso tercero A, y al oeste, terreno sobrante de edificación y piso tercero D. Tiene una superficie construida de 161 metros 80 decímetros cuadrados, y 27 metros 91 decímetros cuadrados comunes, en junto 189 metros 71 decímetros cuadrados, distribuida en salón-comedor, dormitorio principal con su vestidor y cuarto de baño, sala de estar, dos dormitorios, otro cuarto de baño, cocina y dormitorio y aseo de servicio. Tiene como anejo una participación indivisa de 3,82 por 100 en la reserva de vuelos hechas a favor de la sociedad «Gerardo Carrión, Sociedad Anónima», en la escritura de declaración de obra nueva del inmueble en que se ubica la vivienda otorgada el día 25 de agosto de 1972 por el Notario que fue de esta ciudad don Francisco Roig Ferrer. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Santander, al libro 5.621, folio 81, finca 49.309, inscripción sexta.

Dado en Santander a 17 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—23.353.

## SANTIAGO DE COMPOSTELA

*Edicto*

Don José Gómez Rey, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 424/1997, se sigue a instancia de doña María Delia Landeira López, expediente para la declaración de fallecimiento de don Manuel y don José Guldris Lueiro, naturales de Calo, municipio de Teo, de donde fueron vecinos hasta que se ausentaron para la República Argentina hacia el año 1890, y hace más de setenta años que se carece de noticias de los mismos, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Santiago de Compostela a 29 de octubre de 1997.—El Magistrado-Juez, José Gómez Rey.—El Secretario.—19.182. y 2.ª 7-5-1998